

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA**

**14570** *Despido/Ceses en General 1044/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001044 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIA JESUS ORTEGA DONAIRE contra MARKTWIRTSCHAFT SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **FALLO**

QUE **ESTIMANDO** la demanda interpuesta por Dña. Rosa Hidalgo Cisneros, en representación de Dña. MARIA JESÚS ORTEGA DONAIRE, frente a la empresa MARKTWIRTSCHAFT S.L. (CIF B38736799), **declaro la improcedencia del despido de la demandante** efectuado con efectos de 25/09/2.015 por parte de la empresa demandada, y resultando imposible la readmisión de la trabajadora a su puesto de trabajo, **declaro extinguida** desde el 25 de septiembre de 2.015, la relación laboral habida entre las partes, condenando a la demandada a indemnizar a la demandante por despido improcedente con la cantidad de 572,66 euros, y a abonarle la cantidad de 2.053,38 euros en concepto de salarios pendientes, cantidades que se incrementarán con el 30% de recargo por mora que establece el Convenio de aplicación.

Asimismo, **impongo** a la demandada las costas causadas en esta instancia, con límite de 180 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, previniéndolas que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponerse RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de las Baleares, que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros en el Banco Santander S.A. en la cuenta "Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social nº 2 de Palma de Mallorca". El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso. Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de Suplicación haber consignado en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social Nº 2 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARKTWIRTSCHAFT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

